

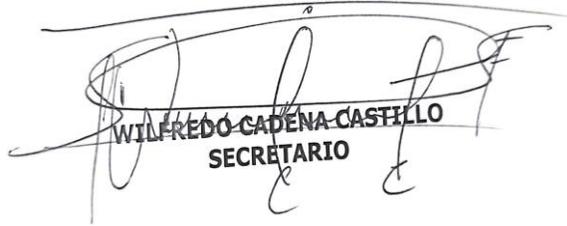


Landázuri - Santander

Proceso : EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante : LUIS ARMANDO ROA SUAREZ
Demandados : MAIRENE RUIZ ASCANIO Y JORGE LUIS OVAYE MILLAN
Apoderado dte : OSCAR EDUARDO TRASLAVIÑA VILLAREAL
Radicado : 683852042001-2023-00003

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez, el presente proceso para estudio de admisión. Sírvase proveer.

Landázuri, 17 de enero de 2023



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri, diecisiete (17) de enero de Dos Mil Veintitrés (2023)

El señor **LUIS ARMANDO ROA SUAREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía N°. 5.792.502, a través de apoderado judicial (Dr. OSCAR EDUARDO TRASLAVIÑA VILLAREAL), presenta demanda Ejecutiva de Mínima cuantía, en contra de **MAIRENE RUIZ ASCANIO** y **JORGE LUIS OVAYE MILLAN** derivada de la obligación contenida en la Letra de cambio **LC-21113533803** suscrita el 11 de septiembre de 2019.

Revisada la presente demanda ejecutiva de Mínima Cuantía, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 84 del C.G.P, se advierte que la misma es inadmisibles por la siguiente razón:

El poder se concedió para un proceso de Menor cuantía, siendo el proceso de mínima cuantía, como correctamente se estima en la demanda. Por lo anterior, deberá corregirse el poder con la cuantía correspondiente.

Así las cosas, de conformidad con el numeral 1 del artículo 90 del C.G.P., en concordancia con el numeral 1 del artículo 84 ibídem, deberá inadmitirse la demanda.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Landázuri-Santander,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva de Mínima Cuantía, por las razones expuestas.

Concédasele a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane el error en comento so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE



GONZALO ALONSO CAMACHO CHACON

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 18 DE ENERO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

Segundo Piso Edificio Coopservivelez
hpallandazuri@cendoj.ramajudicial.gov.co